ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 005 DE 2022

PROCESO No: **SS22-005**

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: JOSE ALFONSO MORA MORANTES

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ENDOCRINOLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

VALOR INICIAL: **$41.658.198**

ADICION 01 VALOR: **$5.785.860**
TIEMPO: **Un (1) mes–Hasta el 31/07/2022**

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto No: 000456 del 08 de Mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº 10241 del 08 de Mayo de 2020, actuando en calidad **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte **JOSE ALFONSO MORA MORANTES,** identificado con la CC. No. 88.255.073, expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 005 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 005 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ENDOCRINOLOGIA,** por valor de $41.658.198. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2022, con plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2022. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 63.89%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud con fundamento en la necesidad de garantizar la prestación del servicio especializado de Endocrinologia, por lo anterior se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial del contrato y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 005 de 2022 en **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($5.785.860)M/CTE**, y por el término de un 1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 005 de 2022 en la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($5.785.860)M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($41.658.198)M/CTE,** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIETOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($47.444.058)MCTE**. **CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 005 de 2022, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato siete (7) meses, computo que se extiende hasta el 31/07/2022. **CLAUSULA TERCERA** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El

valor de la presente adición del contrato No. 005 de 2022 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto Remuneración Contratos de prestación de servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 572 del 16/05/2022. **CLAUSULA CUARTA.**AMPLIACION DE GARANTIAS**.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 005 de 2022. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 005 de 2022 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 31 MAY 2022

EL CONTRATANTE,

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,

JOSE ALFONSO MORA MORANTES
Médico Especialista Endocrinología

Revisó y aprobó: Jorge Rooselvelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM